



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4701

1. GENERALIDADES

Localidad	2. CHAPINERO
UPZ	90 Pardo Rubio
Barrio	BOSQUE CALDERON
Dirección	CL 53 # 3 - 04
CHIP	AAA0090KFRU, AAA0090KFSK, AAA0090KFTO, AAA0090KFPP
Información Catastral	Manzana No. 35, Lotes 02, 03, 04 y 05
Fecha de Visita	12 de Febrero de 2007
Área (Ha)	0.09
Solicitante	Curaduría Urbana No. 3
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Proyecto "Edificio Novun" se encuentra en una zona de AMENAZA ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (No tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

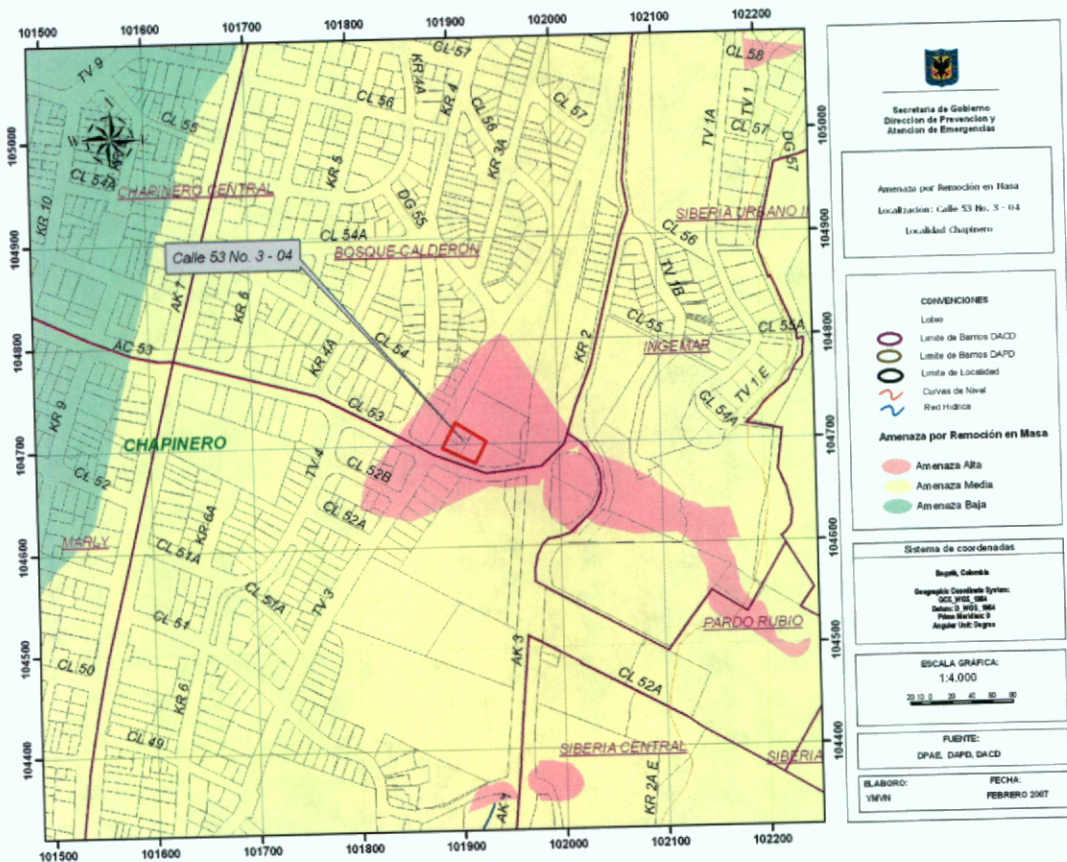


Figura No.1 – Localización del Proyecto “transversal 4 No. 84 - 14”, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.

El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio remitido por la curaduría 4 que incluye el "Estudio de Suelos y Análisis de Cimentaciones – Edificio Calle 53 con Transversal 3", LFO-4978-1 y LFO-4978-2, así como en la visita realizada en compañía del propietario, el Señor Arturo Muñoz, el proyecto a construirse en la calle 53 No. 3 – 04, contempla la construcción y adecuación de una edificación de siete (7) pisos y un sótano, un semisótano y altillo, a la cual se le dará un uso residencial; la intervención planea la ejecución de cortes adicionales a los existentes alcanzando alturas de 6.0 m.

4. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El Proyecto para la construcción de la mencionada edificación se encuentra localizado en un sector consolidado de viviendas, sobre una pendiente entre media, aproximadamente del 10%, en una zona de la Localidad de Chapinero, donde las vías aledañas se encuentran pavimentadas y se observa la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales, así como obras de contención que protegen los cortes cercanos a la Av. Circunvalar en este sector de la ciudad.

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra principalmente sobre Depósito de Flujos de Tierra asociado a la presencia de un antiguo cauce de quebrada que coincide con la Calle 53, formado sobre los materiales arcillosos de la Formación Bogotá, así mismo se resalta la presencia de las Fallas Bogotá al oriente del predio, Las Delicias al norte y Arzobispo al Sur,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ubicadas aproximadamente a 1 Km del lote del proyecto Novun, según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa fe de Bogotá D.C., (Ingeocim - Fopae, 1998).

El uso que se le ha dado a los predios donde se construirá el proyecto en mención ha sido netamente urbano (Foto No.1), encontrando que en los predios vecinos se adelanta la construcción de edificaciones destinadas a uso residencial, como es el caso del Proyecto Avantis, localizado al norte del predio "Edificio Novun", donde se han ejecutado cortes de excavación y construido la estructura de cimentación.

En el momento de la visita no se identificó ningún tipo de proceso que pudiera afectar la estabilidad del Edificio Novun, sin embargo, es de resaltar la presencia de bloques subredondeados asociados a los depósitos de flujos de tierra, descritos previamente, y que de acuerdo con lo observado pueden contener bloques de roca de diversos tamaños y angularidad, lo cuales deben ser adecuadamente dispuestos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo que establezca el diseño de la cimentación.

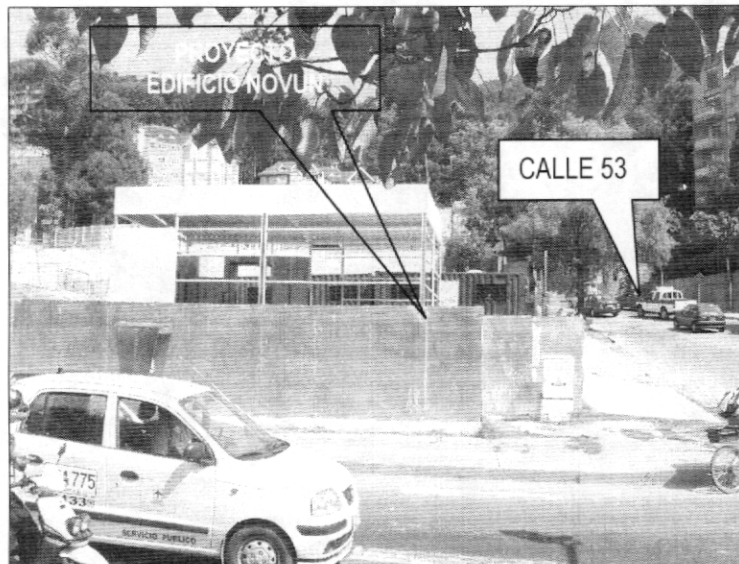


Foto No. 1. Aspecto del predio donde se llevará a cabo el proyecto de la Calle 53 No. 3 – 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Foto No. 2. Limite norte del Predio donde se llevará a cabo el proyecto CII 53 No. 3 – 04, donde colinda con el Proyecto Avantis. Allí se han ejecutado cortes de excavación de aproximadamente 4.0 m y se observa la presencia de bloques de roca redondeados de 1.50 m de diámetro promedio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del proyecto localizado en la Calle 53 No. 3 – 04, de la Localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma.

Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones, y vías adyacentes, como también el correcto retiro, disposición y manejo de los bloques de roca presentes en el predio; en las zonas del predio






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

donde se considere la construcción de rellenos, se debe garantizar que estos quedaran debidamente confinados y con la configuración geotécnica adecuada para su estabilidad. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

El estudio de suelos anexo al oficio que motivo este concepto debe ser revisado por la autoridad competente a la luz del Título H de la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98, no siendo el alcance del presente concepto, por lo tanto este será regresado a la entidad que realizó la solicitud.

Elaboró	JUAN PABLO GAONA GÓMEZ Ingeniero Civil M. P. 25202 – 68121 CND	
Revisó	DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	